



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
Departamento de Salud Municipal



PARRAL,

11 AGO 2015

DECRETO N° 1.458 /

**VISTOS:**

- 1) Decreto Exento N° 5247 de fecha 27 de mayo de 2015, que llama a concurso público y aprueba las bases al llamado del concurso.
- 2) Decreto Afecto N° 2405, de fecha 19 de diciembre del año 2014, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2015.
- 3) El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
- 4) La Resolución N° 520 de la Contraloría General de la Republica del 15.11.96.
- 5) La Ley N° 19.378 del 13 de Abril de 1995, Ministerio de Salud.
- 6) Decreto Alcaldicio N° 1305 del 06.12.2012, que nombra como Alcaldesa de la Comuna de Parral a la Sra. Paula Retamal Urrutia.
- 7) El artículo 15 de la Ley N° 19.378 del Ministerio de Salud, que establece estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 8) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

1. **Que**, mediante Decreto Exento N° 5247 de fecha 27 de mayo del año 2015, se llamo a concurso público para proveer cargos vacantes del Departamento de Salud Municipal de Parral y en el mismo, se aprobaron las bases para el llamado al concurso.
2. **Que**, el Art. 15 de la Ley N° 19.378, establece "que la distribución ordinaria de trabajo, no será aplicable a aquellos funcionarios cuya jornada ordinaria y normal de trabajo, por la naturaleza de los servicios que prestan, deba cumplirse fuera de los horarios precitados, sujetándose, a dichos efectos, a la modalidad de distribución que hubieren pactado en sus respectivos contratos".

**DECRETO:**

**1.- DESIGNASE**, en calidad de plazo indefinido de la dotación de Atención Primaria, a contar del 01 de agosto del año 2015, a la funcionaria que se individualiza, para cumplir funciones de Matrona, en los establecimientos dependientes del Departamento de Salud Municipal, asimilada en Categoría B) Nivel 13 según Art. 5 de la Ley 19.378; con la jornada de trabajo que se señala y una renta mensual imponible, equivalente a la remuneración determinada por el párrafo 3 de la Ley 19.378, en la categoría y en el nivel que se encuentre.

**NOMBRE** : CORTES ELGUEDA MARJORIE YAEL  
**C.N.I.** : ██████████  
**JORNADA DE TRABAJO** : 44 HORAS SEMANALES  
**CATEGORIA** : B  
**NIVEL CARRERA** : 13  
**SUELDO BASE Y ASIG. AT. PRIMARIA** : \$ 800.818.-  
**BONIF. SUST. DE MOV Y COL** : \$ 17.628.-  
**MAS OTRAS ASIGNACIONES O BENEFICIOS OTORGADOS POR LEY**

*En Parral, con Usted Construyendo Salud Familiar*

Dirección Comunal: Aníbal Pinto N° 1189 Tel. 732636129

CECOSF Los Olivos: 1 Oriente Esq. Delicias Norte, Tel.

CESFAM Arrau Méndez: 3 Sur 0115, Tel. 732464711

CECOSF Buenos aires: Av. Buenos Aires 431, Tel.

SAPU: Cayetano Landaeta 190, Tel. 732462799

CECOSF Viña del Mar: 3 Poniente 190, Tel.

732462559

732462151

732461460



2.- ESTABLEZCASE, que la jornada ordinaria de trabajo será de cuarenta y cuatro horas semanales, distribuidas entre las 08:00 horas y 20:00 horas, con tope de 9 horas diarias, de acuerdo a la necesidad de las funciones, según estime conveniente el Departamento de Salud Comunal.

3.- ESTABLEZCASE, que la distribución de la jornada podrá ser modificada de acuerdo a la necesidad del servicio, dentro del horario anteriormente establecido; distribución que deberá ser informada por escrito a la funcionaria.

4.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente Decreto, al Sub – título 21 “Gastos en Personal”, Item 01 “Personal a Planta” del Presupuesto del Departamento de Salud Municipal de Parral 2015”.

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y REGISTRESE EN ARCHIVO SIAPER.



*Alejandra Roman Clavijo*  
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO  
SECRETARIA MUNICIPAL



*Paula Retamal Urrutia*  
PAULA RETAMAL URRUTIA  
ALCALDESA DE PARRAL

PRU/ARC/ECH/GSF/IVW/itc.  
DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Registro Siaper - Re
- 2.- I. Municipalidad de Parral
- 3.- Finanzas Depto. de Salud
- 4.- Carpeta Personal
- 5.- Interesado

*En Parral, con Usted Construyendo Salud Familiar*

Dirección Comunal: Aníbal Pinto N° 1189 Tel. 732636129

CESFAM Arrau Méndez: 3 Sur 0115, Tel. 732464711

SAPU: Cayetano Landaeta 190, Tel. 732462799

732462559

732462151

732461460

CECOSF Los Olivos: 1 Oriente Esq. Delicias Norte, Tel.

CECOSF Buenos aires: Av. Buenos Aires 431, Tel.

CECOSF Viña del Mar: 3 Poniente 190, Tel.